

ORDENANZA N^o. 3.514.-

Expediente 4032 - 8973/66.-

La Plata, 16 de diciembre de 1966/-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICI-
PAL, SANCIONA CON FUERZA DE.-

O R D E N A N Z A N^o.3.514.-

PARA EL PARTIDO DE LA PLATA

ARTICULO. 1^o.- Autorízase a la Asociación Empleados de Comercio /
----- con sede provisoria en la calle 44 N^o 496 de la /
ciudad de La Plata, a abonar los derechos correspondientes a la ri-
fa, autorizada por DECRETO N^o 8125 de la Provincia de Buenos Ai -
res de fecha 20 de setiembre de 1965, sobre el total de los núme -
ros vendidos.-

ARTICULO. 2^o.- El Departamento Ejecutivo levantará acta en pre -
----- sencia de Escribano Público de los números no ven-
didos procediendo a su destrucción.-

ARTICULO. 3^o.- La Asociación Empleados de Comercio, deberá saldar
----- en el momento del acto a que se refiere el artícu-
lo 2^o, el importe que resulte de la liquidación que se practique.-

ARTICULO. 4^o.- La Asociación Empleados de Comercio, tendrá a su /
----- exclusivo cargo la totalidad de gastos causídicos
originados en los autos "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA c/ ASOCIACION /
EMPLEADOS DE COMERCIO s/ apremio".-

ARTICULO. 5^o.- Cúmplase, regístrese, publíquese en el Boletín Ofi-
----- cial y a sus efectos, vuelva a la Municipalidad re-
currente.-

FIRMADO: Gral.de Brigada:FRANCISCO IMAZ (Gobernador de la Provin-
cia de Buenos Aires.-

"
" Dr. ALBERTO CANESTRI (Ministro de Gobierno de la Provin-
cia de Bs.As.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE FECHA:

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N^o 9 de fecha 15/2/67.-

Es copia:

C.C.